

UROLOGIA DE VANGUARDIA

S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: UROLOGIA DE VANGUARDIA S.A. s/estatuto y designación de autoridades, Expte. N° 1062, Folio 16, Año 2.012, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación conforme lo normado, por el Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber: 1) Datos de los socios: Carlos Ignacio David, apellido materno Arnold, argentino, nacido el 11 de Noviembre de 1965, D.N.I. 17.009.657; CUIT: 20-17009657-7, divorciado, con domicilio en calle San Jerónimo N° 3142 de la ciudad de Santa Fe; Andrés Gorla, apellido materno Poletti, argentino, nacido el 27 de Julio de 1966, D.N.I. 17.612.692, CUIT: 20-17612692-3, de estado civil casado en segundas, con domicilio en calle La Rioja N° 3260 de la ciudad de Santa Fe; Emilio Moreno, apellido materno Garategui, argentino, nacido el 10 de Abril de 1961, D.N.I. 14.113.868, CUIT: 20.14113868-6, de estado civil casado, con domicilio en calle Avenida Rivadavia N° 3326 de la ciudad de Santa Fe; Juan Ignacio Crespo, apellido materno Garibay, argentino, nacido el 15 de Noviembre de 1962, D.N.I. 16.031.497, CUIT: 20-16031497-5, de estado civil casado, con domicilio en calle Las Camelias N° 185 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; Alberto Hugo López, apellido materno Saco, argentino, nacido el 19 de Febrero de 1957, D.N.I. 12.662.207, CUIT: 20-12662207-5, de estado civil casado, con domicilio en calle Pedro Centeno N° 924 de la ciudad de Santa Fe; Abel Jorge Döning, apellido materno Reidel, argentino, nacido el 8 de Enero de 1963, D.N.I. 16.165.783, CUIT: 20-16165783-3, de estado civil casado, con domicilio en calle Maipú N° 2612 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Maximilian Rumscheidt, apellido materno Alonso, colombiano, nacido el 28 de Enero de 1967, D.N.I. 92.894.041, CUIT: 20-92894041-2, de estado civil casado, con domicilio en calle J.P. López N° 715 de la ciudad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Francisco Cedeira, apellido materno Brunas, argentino, nacido el 5 de Mayo de 1973, D.N.I. 23.228.163, CUIT: 20-23228163-5, de estado civil soltero, con domicilio en calle Castellanos N° 1626 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe; Gabriel José López, apellido materno Parpal, argentino, nacido el 3 de Febrero de 1974, D.N.I. 23.814.217, CUIT: 20-23814217-3, de estado civil casado, con domicilio en calle Orrego N° 2121, San José del Rincón de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Alejandro Martín Franco, apellido materno Angelucci, argentino, nacido el 19 de Junio de 1973, D.N.I. 23.358.083, CUIT: 20-23358083-0, de estado civil casado, con domicilio en calle Las Heras N° 3016 de la de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Claudio Alberto Radolovich, apellido materno Mansilla, argentino, nacido el 9 de Julio de 1973, D.N.I. 23.427.635, CUIT: 20-23427635-3, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Obispo Boneo N° 2989 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Mariano Tomás Arriola, apellido materno Pinasco, argentino, nacido el 3 de Enero de 1969, D.N.I. 20.448.911, CUIT: 20-20448911-5, de estado civil casado en primeras nupcias con Fabiana Giani, de profesión Médico Nefrólogo, con domicilio en calle Boulevard Gálvez N° 1139 Piso 10 Dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Mario Javier de Olazábal, apellido materno Tiscornia, argentino, nacido el 6 de Mayo de 1974, D.N.I. 23.738.347, CUIT: 20-23738347-9, de estado civil casado, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1755 de la ciudad de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 06 de Junio de 2012.

3) Razón o denominación social: Urología de Vanguardia S.A.

4) Domicilio de la sociedad: San Jerónimo 3138 de la Ciudad de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero con las limitaciones del Art. 30 de la Ley 19550, la prestación de servicios médicos en todas las especialidades y en especial en el área Nefrourológica, urológica, urología clínica y quirúrgica, comprendiendo el diagnóstico y tratamiento con aparatología e instrumentales de alta tecnología y/o convencionales.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4° del art. 299 de la Ley 19.550.

6) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), representado por Tres Mil (3.000) acciones de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quintuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. Las acciones son, Clase "A", escriturales, ordinarias, con derecho a cinco votos por acción; Clase "B", nominativas no endosables, ordinarias, con derecho a un voto por acción y Clase "C" preferidas. Estas últimas, tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias.

8) Composición del Órgano de Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) con mandato por dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar vacantes que se produjeran en el orden de elección. En todos los casos se asignarán los cargos a los directores electos en Asamblea. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de

votos presentes. En caso de empate el presidente deberá volver a votar. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Los directores deben depositar, cada uno en garantía de sus funciones, en la caja de la sociedad, la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) o su equivalente en títulos o valores públicos. El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley Número 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de bancos, entidades financieras o crediticias oficiales y/o privadas; dar y revocar poderes generales y/o especiales, judiciales y/o administrativos con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La sociedad queda obligada por todos los actos que realicen sus representantes que no sean notoriamente extraños a los objetos sociales. La dirección técnica del establecimiento será ejercida por un accionista o no, que posea título universitario de medico con especialidad en Nefrología o Urología, designado por asamblea por igual período que los directores pudiendo ser reelegidos. Los honorarios médicos serán de propiedad exclusiva de los profesionales que los devengaren pudiendo estos convenir con la sociedad los importes o porcentajes a ceder a la misma por el uso de los servicios y/o comodidades que les brinda.

La sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios tienen el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley de 19.550, deberá designar síndicos.

9) Organo de representación: Director titular: Presidente: Carlos Ignacio David, D.N.I. 17.009.657. Director suplente: Andrés Gorla, D.N.I. 17.612.692.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Santa Fe, 11/10/2012. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 303,60 181442 Oct. 17

EXPERTUR S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: Expertur SRL. s/Adm.-Modif. Art. 5, Expte. 1064 F 16/2012, se hace saber:

Los socios Daniel Raúl Bustamante, argentino, nacido el 26/4/1948, comerciante, casado, domiciliado en San Jerónimo 3175 de Santa Fe, LE. 08.441.248; y Norma Elena Noemí Vivo de Bustamante, argentina, nacida el 24/01/1950, bioquímica, casada, domiciliado en San Jerónimo 3175 de Santa Fe, DNI. 6.287.390; en su carácter de componente de "EXPERTUR S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 457 Folio 242 de Libro 6 de S.R.L. (03/03/1986), modificación bajo N° 121 Folio 30 Libro 12 SRL (13-03-1995) y bajo N° 254 Folio 62 Libro 13 SRL. (17/03/1997), y en forma Unánime convienen y declaran:

Quinta: Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los Dos Socios Sr. Daniel Raúl Bustamante y Sra. Norma Elena Noemí Vivo de Bustamante, indistintamente, en calidad de Socios Gerentes. La administración, dirección y uso de la firma social permanecerá a cargo de los socios nombrados en su calidad de Socios Gerentes hasta tanto, conforme lo dispone el Art. 160 de Ley 19550, se designen otras autoridades de la sociedad. Tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, inclusive los que prevén los artículos 782 y 1881 de Código Civil y 9 del Dcto. 5965/63. En el ejercicio de sus funciones los socios gerentes deberán firmar con su firma particular precedida de la denominación "EXPERTUR S.R.L." que estamparán con sello o de su puño y letra. Para el caso de vender o hipotecar inmuebles se requerirá la firma de todos los socios, como así también para constituir prendas o cancelarlas. La gerencia no podrá comprometer a la Sociedad en prestaciones o garantías o fianzas a favor de terceros ni en negocios ajenos al objeto social, salvo que medie conformidad de la totalidad de los socios. Los socios dispondrán por acta la labor que cada uno pueda realizar en beneficio de la Sociedad, la retribución por el trabajo personal y en su caso la de cada gerente designado. Santa Fe, 09/10/2012. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 87,12 181447 Oct. 17

ALL TIME S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Marta Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Petracco, se ha ordenado realizar la siguiente publicación, se ha ordenado mediante decreto 03/10/2012 en los autos caratulados: "ALL TIME S.R.L. s/Contrato Social" (Exp. N° 816/2012) la siguiente publicación de conformidad con el art. 10 inc. a) Ley 19.550.

Fecha de instrumento de constitución: 28 de Agosto de 2012.-

Socios: Bernardo Andrés Sola, argentino, nacido el 03/02/1987, hijo de Néstor Omar Solá y de Adriana Patricia Fedorasrko, soltero, DNI. N° 32.824.809, empleado, domiciliado en calle España 55 Piso 2° Departamento "B" de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe; y Ariel Eduardo Martínez, argentino, nacido el día 14/07/1986, hijo de Adolfo Carlos Martínez y de Betina Sonia Balquinta, soltera, DNI. N° 32.199.450, coordinador y técnico superior en turismo, domiciliado realmente en calle Brown 119 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.-

Razón Social: ALL TIME S.R.L.

Domicilio: Brown 119 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe.

Duración: Su duración es de 40 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; reserva, compra o venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, reserva en hoteles, hospedajes y alojamientos dentro o fuera del país; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero, la promoción, contratación y realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos personales o grupales, mediante la organización de tours tanto dentro o fuera del país, como del país hacia el extranjero o desde fuera del país, traslados, visitas guiadas y excursiones propias o de terceros; d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; f) La compra y venta de cheques de viajero y de cualquier otro medio de pago por cuenta propia o de terceros, la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de otros servicios turísticos g) La realización de actividades similares o conexas con las mencionadas precedentemente. En caso de ser necesario, o legalmente exigido, la sociedad contratará profesionales debidamente matriculados o habilitados del rubro que corresponda, para el cumplimiento de su objeto.- Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) dividido en doce mil (12.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una de las cuales los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) El socio Bernardo Andrés Solá suscribe seis mil (6.000) cuotas de capital o sea pesos sesenta mil (\$ 60.000); y b) El socio Ariel Eduardo Martínez suscribe seis mil (6.000) cuotas de capital o sea pesos sesenta mil (\$ 60.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, y el saldo restante será integrado por los socios dentro del plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes, que podrán ser socios o no de la entidad, que durarán en ejercicio de su función por el término de duración de la sociedad. En caso de pluralidad de Socios Gerentes ejercerán sus funciones en forma indistinta. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente según el caso, precedida de la denominación social.

Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por si mismos.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de Julio de cada año.

Designación de Gerente: Se acuerda por unanimidad designar al señor Bernardo Andrés Solá y el señor Ariel Martínez como Socios Gerentes, quienes aceptan el cargo y juran desempeñar fiel y legalmente. Venado Tuerto, 9 de octubre de 2012. Julia Petracco, secretaria subrogante.

\$ 138,50 181471 Oct. 17

SERVICIO CONSTRUCCIONES

S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de San Lorenzo a los 09 días del mes Octubre del año dos mil doce, se reúnen: Sebastián Manuel Herrera, D.N.I. N° 26.750.111, argentino, casado en primeras nupcias con Lucia Inés Ferreyra, nacido el 21 de Septiembre de 1978, domiciliado en calle Sarmiento N° 456 de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, de profesión maestro mayor de obra; Elvira Herminia Chinelatto, D.N.I. N° 5.751.222, argentina, viuda, nacida el 20 de Enero de 1948, domiciliado en calle General López N° 2453 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de profesión empresaria, María Fernanda Herrera, D.N.I. N° 25.280.399, argentina, casada en primeras nupcias con Fernando Venetucci, nacida el 18 de Septiembre de 1976, domiciliada en calle General López N° 2453 de la ciudad de San Lorenzo provincia de Santa Fe, de profesión psicóloga y María Soledad Herrera, D.N.I. N° 29.725.704, argentina, casada en primeras nupcias con Marcos Augusto Pittilini, nacida el 30 de octubre de 1982, domiciliada en calle General López N° 2453 de la ciudad de San Lorenzo provincia de Santa Fe, de profesión abogada; todos ellos hábiles para contratar, manifiestan que en su carácter de únicos integrantes de SERVICIO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real en calle Belgrano esq. Suiza de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, constituido mediante contrato de fecha 09/11/2007, inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el día 06 de diciembre de 2007 en la sección "contratos", al Tomo 158, Folio 29312 Número 2283, modificado el 27 de enero de 2012 inscripto en la sección "contratos", al Tomo 163, Folio 1936, Numero 115, convienen en redactaren forma definitiva la cláusula "sexta" de administración, y cambio de socio gerente de SERVICIO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Sexta: Administración. Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del gerente designado por acta aparte. Para obligarla, firmará en forma individual el gerente, y podrá designarse Gerente Suplente, que asumirá las funciones inherentes a su cargo previa inscripción en el Registro Público de Comercio. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los específicos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

La administración, dirección y representación, estará a cargo del Sr. Sebastián Manuel Herrera y la suplencia estará a cargo de la Sra. Elvira Herminia Chinelatto.

\$ 104 181425 Oct. 17

ROBERTO CALZAVARA S.R.L.

PRORROGA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se ha dispuesto la publicación de la prórroga del contrato social de ROBERTO CALZAVARA S.R.L., con vencimiento el 5 de Octubre de 2012, por cinco años más, es decir que el Contrato Social tendrá vencimiento el 05 de Octubre de 2017. Se ratifican todas las cláusulas del Contrato Social que no fueran modificadas por el presente. Rosario, 10 de Octubre de 2012.

Patrocinante. Dr. C.P. Carlos F. Rodríguez.

\$ 45 181410 Oct. 17

ROSARIO BOLSAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En Rosario, a los diecisiete días del mes de setiembre de 2012, se reúnen los señores Roberto Eduardo Morelli, argentino, nacido el 2 de noviembre de 1942, L.E. N° 4.401.582, casado en primeras nupcias con Blanca Norma Disassio, de profesión industrial, de apellido materno García, domiciliado en Provincias Unidas N° 1101 de Rosario, Rubén Osvaldo Morelli, argentino, D.N.I. N° 13.544.210, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Marisa Rita Gagliardi, según Resolución N° 42/97 de fecha 30/04/1997, tramitada por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Expte. N° 264, de profesión industrial, nacido el 29 de agosto de 1959, domiciliado en Comandante Andresito N° 865 de Rosario, de apellido materno García, y Carina Andrea Morelli, D.N.I. N° 21.825.554, argentina, de profesión industrial, nacida el 29

de diciembre de 1970, casada en primeras nupcias con Alejandro Sergio Mangano, de apellido materno Disassio, domiciliada en Provincias Unidas N° 1101 de Rosario, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes de la sociedad que gira bajo la denominación de "ROSARIO BOLSAS S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio en Contratos, al Tomo 151, Folio 17431 y N° 2038 del 21 de diciembre de 2000 y sus posteriores modificaciones, inscritas en el Registro Público de Comercio en Contratos, al Tomo 157, Folio 17360 y N° 1337 del 18 de agosto de 2006, y al T° 158, Folio 16806 y N° 1277 del 31 de julio de 2007 a fin de proceder a la prórroga de la mencionada sociedad cuyo contrato social venció el 31 de julio de 2012, resolviendo la reconducción de la misma por el término de cinco años más desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

Se procede también a realizar una modificación de la cláusula quinta del Contrato Social decidiendo un aumento del capital social que actualmente es de \$ 20.000 (veinte mil pesos) por \$ 130.000 (ciento treinta mil pesos), llevándolo por lo tanto a \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) dividido en 150.000 cuotas de capital de valor nominal \$ 1 (un peso) cada una y mantener sobre dicho capital aumentado los mismos porcentajes de participación que poseían sobre el capital social antes del aumento. Como consecuencia del aumento de capital efectuado, el capital queda perteneciendo a los socios en las siguientes proporciones: Roberto Eduardo Morelli 37.500 cuotas de capital de valor nominal \$ 1 cada una, o sea un capital de \$ 37.500 (treinta y siete mil quinientos pesos) que representa un 25% del capital suscrito, Rubén Osvaldo Morelli 75.000 cuotas de capital de valor nominal \$ 1 cada una, o sea un capital de \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos) que representa un 50% del capital suscrito y Carina Andrea Morelli 37.500 cuotas de capital de valor nominal \$ 1 cada una, o sea un capital de \$ 37.500 (treinta y siete mil quinientos pesos) que representa un 25% del capital suscrito. El capital anterior se encuentra integrado en su totalidad antes de este acto.

Los socios ratifican todas las demás cláusulas del contrato social que ha sido reconducido.

\$ 98 181478 Oct. 17

AGROVIL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría de Dra. Ma. Julia Petracco, mediante Resolución de fecha 18/09/2012, se ha ordenado la siguiente publicación de edictos para conocimiento de terceros con motivo de la Cesión de Cuotas de AGROVIL S.R.L. Se hace saber que con fecha 14 del mes de Junio de 2012, Carlos Germán Villa, argentino, nacido el 31 de diciembre de 1962; D.N.I. N° 14.795.987, soltero, empleado, domiciliado en Pellegrini 1050 de la localidad de Amenábar, Dpto. Gral. López, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales en AGROVIL S.R.L., es decir quinientas (500) cuotas, de valor nominal \$ 10 cada una, inscrita en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto en fecha 21/05/2010 -Tomo VIII, Folio 052, N° 1607, con domicilio en Ruta Nacional 33 y Pellegrini de la localidad de Amenábar al Señor Carlos Tomás Insaurralde D.N.I. 36.027.031, de nacionalidad argentino, nacido el 24/03/1991, de ocupación comerciante, de estado civil soltero con domicilio en la calle Avenida Tolosa N° 638 de la localidad de Amenábar, provincia de Santa Fe. De este modo, el Capital Social de Pesos Cien Mil (\$ 150.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una, le corresponde a los socios en las siguientes proporciones: a Néstor Darío Villa catorce mil quinientas (14.500) cuotas de pesos diez (\$ 10), o sea pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000,00), al señor Carlos Tomás Insaurralde quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$ 10), o sea pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

\$ 105,60 181381 Oct. 17

SES S.R.L.

CONTRATO

Socios: doña Fabiana Daniela Gulle, argentina, nacida el 09/07/1972, D.N.I. 22.698.453, CUIT 23-22698453-4, comerciante, casada en primeras nupcias con don Pedro Enrique Cano, domiciliado en calle Matheu 781, de la ciudad de Rosario. Prov. de Santa Fe, y don Pedro Enrique Cano, argentino, nacido el 10/08/1971, D.N.I. 22.338.420, CUIT 20-22338420-0, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Fabiana Daniela Gulle, domiciliado en calle Matheu 781 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 06/08/2012.

Razón Social: SES S.R.L.

Domicilio: en calle Urquiza N ° 1728, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto brindar servicios, por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros en las siguientes actividades: a) limpieza y mantenimiento general de espacios confinados: silos, entresilos, tolvas, secadoras, túneles, tanques cisternas, celdas de almacenaje; b) consultora empresarial para poder capacitar a líderes, gerentes de empresas e independientes creando conciencia para el crecimiento personal y empresarial otorgando herramientas desde las relaciones interpersonales, coaching personal, empresarial, financiero como así también psicológico aportando no solo al ser como un ente laboral sino en toda su esencia y c) productora de televisión con el fin principal de llegar a cada hogar brindando productos de alto contenido ético moral y motivacional, dirigido al segmento familiar, niños jóvenes, empresarial y emprendedores en general, realizando programas de interés público, realizando en un principio los valores perdidos e instruyendo por este medio a adquirir una mejor calidad de vida.

Duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil), dividido en 2.500 (dos mil) cuotas, de \$ 100 (pesos cien) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: doña Fabiana Daniela Gulle: 1.250 (mil doscientos cincuenta) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000); y don Pedro Enrique Cano: 1.250 (mil doscientos cincuenta) cuotas de Pesos Cien (\$ 1.00) cada una que importan la suma de Pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000). Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de un año a contar de la fecha de inscripción de este contrato.

Fiscalización: A cargo de los socios.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de doña Fabiana Daniela Gulle, y don Pedro Enrique Cano quienes son designados Gerentes por el plazo de duración de la Sociedad. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 7°. En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, incluyendo a su vez actuar como Fiduciaria en cualquier modalidad de Fideicomiso. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrán los Socios Gerentes, en forma indistinta. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación SES S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguida de la expresión Socio Gerente impuesta de la misma manera. La firma sólo podrá ser utilizada en operaciones que se relacionen con el giro social estando absolutamente prohibido a los gerentes comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones o actos ajenos al giro social o en garantía o fianzas de terceros. Los socios podrán asimismo, abrir cuentas bancarias de cualquier tipo en el país o en el extranjero y en general podrán realizarse cuantos más actos, operaciones y contratos sean permitidos por las leyes y tengan por objeto promover el desarrollo de la Sociedad. Para el supuesto de renuncia, remoción, muerte y/o cualquier otro supuesto de ausencia permanente o temporal de un Socio Gerente, producida la vacancia deberá ser designado un nuevo Gerente en reunión de socios, especialmente convocada por cualquiera de ellos, debiendo efectuar la respectiva inscripción del nuevo Gerente designado en el Registro Público de Comercio.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 125 181476 Oct. 17

TERRACOTA SOCIEDAD CIVIL

TRANSFORMACION EN SOCIEDAD

ANONIMA

En Asamblea de Socios del 21 de abril de 2011 se aprobó su transformación en sociedad anónima con la denominación social TERRACOTA BIENES RAICES Y HOTELES S.A. y se aprobó el estatuto de la misma. En Asamblea de Socios de fecha 5 de octubre de 2011 se modificó Artículo Tercero del estatuto que quedó redactado de la siguiente manera. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: 1) Compra y venta y arrendamiento de inmuebles. En su caso se recurrirá a la contratación de un profesional de la matrícula con incumbencia en la materia. Se excluyen las actividades de la Ley 13.154. 2) Construcción y explotación de hoteles. La sociedad no podrá realizar ninguna de las actividades previstas en el artículo 299 inciso 4) de la Ley 19.550.

\$ 45 181376 Oct. 17

TUTTI DISTRIBUCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CAPITAL

Duración de la Sociedad: Se modifica la cláusula tercera del contrato social la cual quedará redactada de la siguiente manera: Tercero: Duración: La sociedad se constituye por el término de 20 años a contar desde su inscripción el Registro Público de Comercio.

Aumento de Capital: Aumentar el capital social que es de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) dividido en 4.000 cuotas de capital de 1 peso cada una, a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dividido en 150.000 cuotas de capital de pesos 1 cada una, que es suscripto por los socios de la siguiente forma: Merina Beatriz Galligani, 75.000 cuotas de capital de pesos 1 cada una que representa la suma de Pesos Setenta y Cinco mil (\$ 75.000), y la señora Rosario Nilda Luchini, 75.000 cuotas de capital de pesos 1 cada una que representa la suma de pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000), integrándose en este acto y en dinero en efectivo el veinticinco por ciento del aumento, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante dentro del plazo de dos años de la fecha de este contrato también en efectivo.

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social original y sus modificaciones que no hayan sido modificadas por la presente.

\$ 50 181468 Oct. 17

INVERSIONES NOVA

EMPRENDIMIENTOS S. A.

RENOVACION DE DIRECTORIO

Por acta Nº 7 de Asamblea General de Accionistas, del 29 de Febrero de 2012 "Elección y distribución de los cargos del directorio", se resuelve elegir como director a la señora Graciela del Carmen Castillo y continuar a la señora María Esther Orellanos como Director Suplente, quienes actuarán en sus cargos hasta la Asamblea que considere los Estados contables al 31/07/2012.

\$ 45 181440 Oct. 17

HALTEN SIE SAUGEN S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados HALTEN SIE SAUGEN S.R.L. s/CONTRATO, año 2012, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que se ha ordenado la publicación por un día del siguiente edicto de Halten Sie Saugen S.R.L.

1) Integrantes: Omar Albano Rizzo, de apellido materno Plano D.N.I. 17.387.545, CUIT 20-17387545-3, nacido el 24/12/1965, de estado civil casado con la señora María del Lujan Reviglio, de profesión abogado y contador, domiciliado en calle Pedro A. Ríos 588 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, la señora María del Lujan Reviglio, de apellido materno Roca, casada con Omar Albano Rizzo, D.N.I. 22.329.312, CUIT 23-22329312-4, de profesión maestra jardinera, domiciliada en calle Pedro A. Ríos 588 de la ciudad de Funes Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de octubre de 2012.

3) Denominación: HALTEN SIE SAUGEN S.R.L.

4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: alquiler y administración de inmuebles propios.

6) Plazo de Duración: su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) dividido en doce mil (12.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El señor Omar Albano Rizzo la cantidad de seis mil cuotas (6000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) capital social y la señora María del Lujan Reviglio la cantidad de seis mil cuotas (6000) sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato.

8) Administración y Representación: La administración, dirección, representación legal, marcha de los negocios y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado, que actuarán en forma individual e indistinta. Designándose para el cargo al Sr. José Guillermo Pérez Leiva, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Liliana Mercedes Marzorati, de profesión empresario, D.N.I. N° 13.167.772, CUIT N° 20-13167772-4, con domicilio en calle San Lorenzo 845 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 95 181380 Oct. 17

MELODIAS Y PIZZAS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Razón Social: "MELODIAS Y PIZZAS S.R.L." Expediente N° 2976 Año 2012, de trámite por ante el Registro Público de Comercio.

Con respecto a la publicación de Edictos, realizada con motivo de la constitución, se publica.

Fecha del Instrumento: 27 de Septiembre de 2012.

Se ratifican toda la publicación anterior en cuanto no fueren modificadas por la presente.

\$ 45 181438 Oct. 17

C.N.P. S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10mo. inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución social de C.N.P. S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales fundadores: Carlos Néstor Piro de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Enero de 1972, apellido materno Giacomini, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en Rosendo María Fraga N° 1135B de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 32.173.852 y Marina Cordones de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Abril de 1976, apellido materno Gianotto, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Rosendo María Fraga N° 1135B de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 27.093.161

2) Fecha del Instrumento de Constitución; a los 04 días del mes de Octubre de 2012.

3) Denominación Social: "C.N.P. S.R.L."

4) Domicilio y Sede Social: Mendoza N° 7353. de Rosario.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: La sociedad tendrá por objeto: I) Comerciales: Compra, venta, consignaciones, importaciones, exportaciones y distribuciones de: aberturas metálicas, accesorios de dichas aberturas como así también de los vidrios para dichas aberturas. II) Industriales: fabricación de todo tipo de aberturas y estructuras de metálicas para la construcción; carpintería de aluminio y herrería. III) Representaciones y Mandatos: Ejercer representación, mandatos, consignación, comisiones, gestiones de negocios, administración de capitales y bienes de empresas en general, sean estas que actúen en la fabricación, comercialización, distribución, fraccionamiento e importación y exportación de todo tipo de mercaderías afines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y adquirir obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley y este estatuto.

6) Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social; se fija en la suma de Pesos Noventa y Dos Mil (\$ 92.000) divididos en Mil Seiscientos Veinte (920) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.

8) Administración y Fiscalización: Estará a cargo de Uno o Más Gerentes socios o no. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Representación legal: Corresponde al socio gerente o a quién lo reemplace según lo fije la asamblea.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: el 30 de Junio de cada año.

11) Designación de Gerentes: Conforme ala cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como Gerente, a la siguiente persona: Carlos Néstor Piro y Marina Cordones quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

12) Aclarar Nombre los Cónyuges de los Socios: Carlos Néstor Piro y Marina Cordones son cónyuges mutuamente.

13) Aclara Nombre y D.N.I. de Carlos Piro: Carlos Néstor Piro, D.N.I. N° 22.542.862.

14) Aclara CUIT de los Socios: Carlos Néstor Piro CUIT 20-22542862-0 y Marina Cordones CUIT 27-27093161-3

\$ 102 181459 Oct. 17

OKEY ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación del siguiente contrato constitutivo de SEP S.R.L.

Fecha del Instrumento: 09/10/2012.

Datos de los Socios: Dario Luis Rimoldi, nacido en fecha 11/06/1953, D.N.I. 10.713.178; de profesión Empresario, casado, con domicilio en calle Francia N° 136 piso 6 "A" de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Bs. As. y Juan Ignacio Rimoldi, nacido en fecha 13/05/1989, D.N.I. 34.351.005, de profesión Empresario, soltero, con domicilio en calle Francia N° 136 piso 6 "A" de la ciudad de San Nicolás.

Razón Social: OKEY ROSARIO S.R.L.

Duración: Veinte (20) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la venta de repuestos y accesorios para celulares.

Capital: Se fija en la suma de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos) y divididos en ciento veinte mil (120.000) cuotas de Un Pesos (\$1) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

- Dario Luis Rimoldi, suscribe sesenta mil (60.000) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000) que integra el 25% en su totalidad en este acto en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 15.000 y el resto dentro de los 12 meses.

- Juan Ignacio Rimoldi, suscribe sesenta mil (60.000) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000) que integra el 25% en su totalidad en este acto en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 15.000 y el resto dentro de los 12 meses.

Domicilio Social: En calle Mendoza 1478 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de Dario Luis Rimoldi y Juan Ignacio Rimoldi actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos quienes actuaran en carácter de gerentes.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 73 181444 Oct. 17

OKEY ROSARIO S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber lo siguiente:

Datos de los Socios:

- Nombre y apellido: Darío Luis Rimoldi.

Nacionalidad: argentino.

- Nombre y apellido: Juan Ignacio Rimoldi.

Nacionalidad: argentino.

\$ 45 181443 Oct. 17

NEUMATICOS BREMEN S.A.

OLIMAS S.A.

REFORMA ESTATUTARIA

Se hace saber que por decisión del Directorio de Neumáticos Bremen Sociedad Anónima, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos en fecha 10/08/2010, al Tomo 91, Folio 9879, Nº 494, con domicilio legal en Ruta Provincial 21 km 286, Alvear, Provincia de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 11 de octubre de 2011, Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2012 y Acta de Directorio Nº 9 de fecha 11 de octubre de 2011, se ha realizado un aumento de capital social de la suma de \$ 200.000 hasta la suma de \$ 600.000, mediante la emisión de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho un voto por acción, por lo que se resolvió modificar el artículo Cuarto, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital social es de \$ 600.0000 (Pesos Seiscientos Mil), representado por 600.000 (Seiscientos Mil) acciones de \$ 1 (Pesos Uno) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones.

A su vez, se modifica el artículo primero del Estatuto, el cual queda redactado de la siguiente manera: II. Estatuto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "OLIMAS S.A." y es continuadora de Neumáticos Bremen S.A. y tiene su domicilio legal en la localidad de Alvear, provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales o cualquier tipo de representación en cualquier lugar del país o del extranjero.

Finalizando, se decide la modificación del objeto social, por lo que se modifica el artículo tercero del Estatuto, el cual queda

redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/u otros entes jurídicos o asociada o en participación con terceros, dentro y fuera del país, en particular a todas las operaciones relacionadas con las actividades de elaboración y venta de conservas y encurtidos y a: a. Agrícolas, Industriales y Comerciales: obtención, producción, transformación y elaboración de productos y subproductos agrícolas, forestales, ganaderos, de granja, lechería, especialmente a la explotación de cultivos permanentes o estacionarios, incluyendo entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, apicultura, cerealicultura y transformación de máquinas y accesorios para dichas producciones agrícolas e industrias, como así también envases de cualquier tipo y material relacionados con los mismos y la industrialización de los productos primarios nombrados. Incluye actividades alimenticias de industrialización, comercialización, envasamiento y conservación, frigoríficas y servicios de organización de canales de distribución y venta de los artículos detallados en el inciso anterior. La compraventa, permuta, distribución, consignación, importación y exportación, de todo tipo de productos relacionados con el objeto, b) Importadora y Exportadora: de los productos detallados anteriormente, para lo cual podrá inscribirse como importadora y exportadora a los efectos de poder realizar cualquier tipo de operación relacionado con las anteriores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto.

Todos los socios constituyen domicilio especial en Ruta Provincial 21 Km. 286 Alvear, Provincia de Santa Fe.

\$ 105 181407 Oct. 17

ESTABLECIMIENTO

EL ALBARDON S.A.

REFORMA ESTATUTARIA

Se hace saber que: Por resolución de asamblea general extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2012, se dispuso el traslado del domicilio de la sociedad de la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, fijándose la nueva sede social en calle Bv. Oroño 790, piso 1º B, de la ciudad de Rosario. Por resolución de asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2011 se dispuso ampliar el objeto social quedando redactada la cláusula tercera del estatuto de la siguiente forma: "La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera de la República, de las siguientes actividades: a) Explotación agropecuaria; comercialización, transporte e industrialización de sus productos y subproductos; b) Producción, comercialización, industrialización, almacenaje y/o distribución de todo tipo de materia prima para la producción de biocombustibles y cualquiera de sus subproductos y derivados; c) Producción, mezcla, comercialización, compra, venta, exportación, almacenaje y/o distribución de biocombustibles en todas sus etapas, así como también de sus subproductos y derivados. Cuando por disposición legal o reglamentaria así correspondiere, las actividades estarán a cargo de profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Por resolución de asamblea general extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2011 se dispuso aumentar el capital social de \$ 30.000 a \$ 199.320 quedando redactada la cláusula Cuarta del estatuto, de la siguiente manera: "El capital social es de ciento noventa y nueve mil trescientos veinte pesos (\$ 199.320) y se divide en ciento noventa y nueve mil trescientas veinte acciones nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de un peso valor nominal cada acción.

\$ 77 181479 Oct. 17

BDS S.R.L.

CONTRATO

Socios: Cecilia Teresa Merlo, D.N.I. N° 16.267.078, (C.U.I.T.) N° 27-16267078-1, nacida el 24/01/1963, argentina, casada en primeras nupcias con Gustavo Rubén Badosa, profesora de ingles; Gustavo Rubén Badosa, D.N.I. N° 14.981.503, (C.U.I.T.) N° 20-14981503-2, nacido el 07/09/1962, argentino, casado en primeras nupcias con Cecilia Teresa Merlo, comerciante; Manuel Badosa, D.N.I. N° 34.935.821, (C.U.I.T.) N° 20-34935821-3, nacido el 20/11/1989, argentino, soltero, estudiante y Luciano Badosa, D.N.I. N° 37.832.193, (C.U.I.T.) N° 20-37832193-0, nacido el 14/05/1994, argentino, soltero, estudiante, todos domiciliados en calle Mazza N° 1049, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio.

Fecha del Instrumento: 1º de Octubre de 2012.

Domicilio: Mazza N° 1049, de Rosario, Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Asesoramiento comercial, financiero, de seguros y de comercio exterior y b) Servicios de consultoría para particulares y empresas.

Duración: 12 años a partir de la inscripción en el R.P.C.

Capital Social: Cien mil pesos (\$ 100.000), suscriptos e integrados de la siguiente manera. Cecilia Teresa Merlo (40%); Gustavo Rubén Badosa (40%); Manuel Badosa (10%) y Luciano Badosa (10%), Integración proporcional de (25%) en dinero en efectivo, saldo (75%) dentro de un año.

Administración - Gerente: Gustavo Rubén Badosa, representación con firma individual.

Fiscalización: Todos los socios.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

\$ 54 181369 Oct. 17

CTD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Primero: Prórroga Plazo Contrato Social: Prorrogar por cinco (5) años más la vigencia del contrato social a partir del próximo vencimiento del mismo que opera el día 14 de octubre de 2012; por lo tanto el plazo del contrato social vencerá el día 14 de octubre de 2017.

Segundo: Aumento de Capital Social: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), divididos en veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, suscribiendo e integrando los socios en las proporciones y forma siguientes: el señor Guillermo Alejandro Lima suscribe dieciocho mil (18.000) cuotas de capital que representan la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000); la señora Alejandra Viviana Carrizo suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital que representan la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000). En virtud de encontrarse integrado en el 100% el monto del capital social que fuera aumentado en fecha 30 de Julio de 2007 de \$ 70.000, ambos socios integran en este acto en efectivo el 25% de la diferencia del aumento de capital en la proporción de suscripción de sus respectivas cuotas de capital, es decir, el señor Guillermo Alejandro Lima integra en este acto y en efectivo la suma de pesos veintinueve mil doscientos cincuenta (\$ 29.250) y la señora Alejandra Viviana Carrizo integra en este acto y en efectivo la suma de pesos tres mil doscientos cincuenta (\$ 3.250). El 75% restante sobre el monto del aumento de capital, los socios se comprometen a integrarlo en efectivo en el plazo de Dos (2) años a partir de la fecha de la renovación del contrato social.

Fecha de la Resolución Social Aprobatoria: Rosario, 27 de Setiembre de 2012.

\$ 75 181433 Oct. 17

TSA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del Instrumento de Modificación Societaria: 5 de setiembre de 2012.

Socios: Juan Carlos Abatedaga, argentino, D.N.I. N° 17.573.925, CUIT 20-17573925-5, nacido el 13/01/1967, casado con Claudia Viviana Osterwalder, empresario, con domicilio en calle España 644 de Timbúes, Luis Alberto Abatedaga, argentino, D.N.I. N° 20.143.738, CUIT 20-20143738-6, nacido el 31/03/1968, casado con Rosanna María Lavaca, empresario, con domicilio en calle España 644 de Timbúes y Carlos Vicente Gentile, argentino, D.N.I. N° 23.022.263, CUIT 20-23022263-1, nacido el 04/01/1973, soltero, empleado, con domicilio en calle Onas 1865 de Rada Tilly, Escalante, Chubut.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que son suscriptas e integradas íntegramente por los socios en este acto de la siguiente forma: Juan Carlos Abatedaga quinientas cuotas por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); Luis Alberto Abatedaga quinientas cuotas por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); y Carlos Vicente Gentile quinientas cuotas por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Designación de Gerente: se resuelve por unanimidad designar como gerente al Sr. Carlos Vicente Gentile, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social.

\$ 57 181426 Oct. 17

SILDAR MONTAJES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento al Decreto del RPC de fecha 03/10/2012, se aclara que la fecha del instrumento modificatorio del contrato de la empresa SILDAR Montajes S.R.L. referido a la cesión de cuotas sociales es 7 de setiembre de 2012.

\$ 45 181474 Oct. 17

CORLIM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento al Decreto del RPC de fecha 03/10/2012, se aclara que la fecha del instrumento modificatorio del contrato de la empresa CORLIM S.R.L. referido a la cesión de cuotas sociales, cambio de domicilio y designación de nuevo socio gerente, es 29 de agosto de 2012.

\$ 45 181475 Oct. 17
